



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 1º de julio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 59/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 29-VI-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 59/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-VI-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°.

Jorge Luis Coll
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El compromiso asumido para proceder a la subdivisión del predio destinado a Parque Industrial en Coronel Vidal, para cuya tarea la Municipalidad deberá contratar profesionales; y

CONSIDERANDO

Que desde el año 1982 no se ha regularizado la situación dominial de / los vecinos ocupantes de las viviendas de los barrios 005, Plan de Erradicación de Ranchos;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la subdivisión de los lotes en los que se encuentran ----- construidas las viviendas de los barrios 005, Plan de Erradicación de Ranchos, en las localidades de General Pirán y Viveroté. -----

ARTICULO 2º: La subdivisión deberá realizarse sin cargo para los vecinos, asumiendo la Municipalidad de Mar Chiquita el costo de los trabajos de subdivisión. -----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo adoptará las previsiones necesarias / ----- en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Mar Chiquita, correspondiente al ejercicio 1.992. -----

ARTICULO 4º: De forma. -----

ORDENANZA NRO 59

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante